

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE  
LA REPUBLICA****LEY Nº 31270**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE REGULA LAS SESIONES  
VIRTUALES DE CONSEJOS REGIONALES  
Y CONCEJOS MUNICIPALES****Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley regula la posibilidad de que los concejos municipales y consejos regionales puedan sesionar válidamente por medios virtuales en situaciones de excepción debidamente declaradas conforme a la Constitución Política del Perú y la normativa vigente.

**Artículo 2. Sesiones virtuales en concejos municipales**

Agrégase el artículo 13-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el texto siguiente:

**“Artículo 13-A. SESIONES VIRTUALES DE CONCEJO MUNICIPAL**

En situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial el concejo municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la presente ley para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con relación a la convocatoria, el quorum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos.

Los procedimientos que se sigan para su convocatoria, deliberaciones, votaciones y acuerdos deben garantizar el carácter público, abierto y transparente de los debates virtuales; la participación sin restricciones de los regidores, la libre deliberación y el voto personal, directo y público de cada regidor”.

**Artículo 3. Sesiones virtuales en consejos regionales**

Agrégase el artículo 14-A a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el texto siguiente:

**“Artículo 14-A. Sesiones virtuales de Consejo Regional**

En situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial, el Consejo Regional puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la presente ley para las sesiones ordinarias y extraordinarias con relación a la convocatoria, el quorum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos.

Los procedimientos que se sigan para su convocatoria, deliberaciones, votaciones y acuerdos deben garantizar el carácter público, abierto y transparente de los debates virtuales; la participación sin restricciones de los consejeros; la libre deliberación y el voto personal, directo y público de cada consejero”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1972550-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 31271**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE  
AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES  
NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO  
CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ****Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa**

Autorízase el ingreso al territorio de la República de las unidades navales y personal militar extranjero, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al año 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

**Artículo 2. Autorización para modificación de plazos**

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el/la ministro/a de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El/la ministro/a de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.



En Lima, a los doce días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

#### ANEXO

#### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES EXTRANJERAS QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

Participación en la Clausura de la XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional Colombia-Perú 2021				
Objetivo	Clausura XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional Colombia-Perú 2021.			
Lugar	Río Amazonas-Chimbote.			
Fecha de inicio	17 de julio de 2021.			
Tiempo de permanencia	Dos (2) días.			
País participante	República de Colombia.			
Clase y/o tipo de unidad	ARC Leticia (136), Cañonero fluvial.			
Cantidad de unidades	Uno (1).			
Cantidad de personal	Diecisiete (17) tripulantes.			
Desplazamiento	275 toneladas.			
Eslora	49.5 metros.			
Manga	8.4 metros.			
Calado	1.20 metros.			
Tipo y cantidad de armamento	- Un (1) cañón 40 mm L/70. - Un (1) cañón 3.50 mm. - Dos (2) lanzagranadas MK-19 cal. 40.53 mm. - Dos (2) ametralladoras 12.7 mm.			
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedidas, otros)	- Un (1) radar. - Un (1) compás satelital Furuno. - Un (1) GPS Garmin. - Un (1) compás magnético Ritchie. - Un (1) sistema arpón.			
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo clase)	No cuenta.			
Embarcaciones	Un (1) bote tipo BETA.			
Comunicación	Frecuencia	Tipo de emisión	Potencia	Ancho de banda
Rohde & Schwarz	7.900	Ionósfera	150 W	3-30 MHz
Tadiran 745	55.000	Línea de vista	50 W	30-99 MHz
Tadiran 6020	7.900	Ionósfera	20 W	3-30 MHz
Marino	156.800	Línea de vista	10 W	120-300 MHz
Aéreo	126.200	Línea de vista	20 W	120-300 MHz
Participación en la Clausura de la XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional Colombia-Perú 2021				
Objetivo	Clausura XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional Colombia-Perú 2021.			
Lugar	Río Amazonas-Chimbote.			
Fecha de inicio	17 de julio de 2021.			
Tiempo de permanencia	Dos (2) días.			
País participante	República de Colombia.			
Clase y/o tipo de unidad	ARC Cotuhe (606) patrullero fluvial liviano / remolcador.			
Cantidad de unidades	Uno (1).			
Cantidad de personal	Diecisiete (17) tripulantes.			
Desplazamiento	275 toneladas.			
Eslora	49.5 metros.			
Manga	8.4 metros.			
Calado	1.20 metros.			
Tipo y cantidad de armamento	- Un (1) cañón 40 mm L/70. - Un (1) cañón 3.50 mm. - Dos (2) lanzagranadas MK-19 cal. 40.53 mm. - Dos (2) ametralladoras 12.7 mm.			
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedidas, otros)	- Un (1) radar. - Un (1) compás satelital Furuno. - Un (1) GPS Garmin. - Un (1) compás magnético Ritchie. - Un (1) sistema arpón.			
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo clase)	No cuenta.			
Embarcaciones	Un (1) bote tipo BETA.			
Comunicación	Frecuencia	Tipo de emisión	Potencia	Ancho de banda
Rohde & Schwarz	7.900	Ionósfera	150 W	3-30 MHz
Tadiran 745	55.000	Línea de vista	50 W	30-99 MHz
Tadiran 6020	7.900	Ionósfera	20 W	3-30 MHz
Marino	156.800	Línea de vista	10 W	120-300 MHz
Aéreo	126.200	Línea de vista	20 W	120-300 MHz

Cantidad de unidades	Uno (1).			
Cantidad de personal	Trece (13) tripulantes.			
Desplazamiento	158 toneladas.			
Eslora	25.8 metros.			
Manga	6.3 metros.			
Calado	5 pies.			
Tipo y cantidad de armamento	- Un (1) lanzagranadas MK-19 cal. 40.53 mm. - Dos (2) ametralladoras 12.7 mm. - Dos (2) ametralladoras M-60 cal. 7.62 mm.			
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedidas, otros)	Un (1) GPS.			
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo clase)	No cuenta.			
Embarcación	Un (1) bote tipo BETA.			
Comunicación	Frecuencia	Tipo de Emisión	Potencia	Ancho de banda
Tadiran 745	55.000	Línea de vista	50 W	30-99 MHz
Tadiran 6020	7.900	Ionósfera	20 W	3-30 MHz
Marino	156.800	Línea de vista	10 W	120-300 MHz
Aéreo	126.200	Línea de vista	20 W	120-300 MHz
Participación en la Clausura de la XIV Campaña de apoyo al Desarrollo Binacional Colombia-Perú 2021				
Objetivo	Clausura XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional Colombia-Perú 2021.			
Lugar	Río Amazonas-Chimbote.			
Fecha de inicio	17 de julio de 2021.			
Tiempo de permanencia	Dos (2) días.			
País participante	República de Colombia.			
Clase y/o tipo de unidad	Buque ARC Bongo Hospital (1609).			
Cantidad de unidades	Uno (1).			
Cantidad de personal	Cero (0).			
Capacidad carga líquida	3 toneladas.			
Capacidad carga seca	50 toneladas.			
Eslora	22 metros.			
Manga	5 metros.			
Calado	1.20 metros.			
Tipo y cantidad de armamento	No cuenta.			
Sistemas electrónicos	No cuenta.			
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo clase)	No cuenta.			
Embarcaciones	No cuenta.			
Comunicación	Frecuencia	Tipo de emisión	Potencia	Ancho de banda
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Participación en el Ejercicio Operacional Bracolper Naval 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú				
Objetivo	Ejercicio operacional y visita protocolar.			
Lugar	Río Amazonas-Iquitos.			
Fecha de inicio	22 de julio de 2021.			
Tiempo de permanencia	Quince (15) días.			
País participante	República Federativa de Brasil.			
Clase y/o tipo de unidad participante	Pedro Teixeira, NPafiu (Cañonera Fluvial) (P-20).			
Cantidad de unidades	Uno (1).			
Cantidad de personal	Ciento veinte (120) tripulantes.			
Desplazamiento	818 toneladas.			
Eslora	63.74 metros.			
Manga	9.71 metros.			
Calado	2.40 metros.			

<b>Tipo y cantidad de armamento</b>	- Cañón Bofors 40/70. - Mortero MK-2/2. - MTR Oerlikon/2-20mm. - MRT 12.7 mm. Browning/4-50.
<b>Sistemas electrónicos</b> (radares, sonar, contramedidas, otros)	- Radar Furuno 1945. - Radar Furuno 8062. - Radar Furuno Nav Net. - Ecobatímetro Furuno FE-700. - Ecobatímetro Furuno LS-4100. - Tres (3) GPS Furuno GP-32. - Dos (2) ecobatímetros Garmin Echo-100. - Repetidora ecobatímetro Furuno FE-720. - RTD-KAMPLUS KAM XL.
<b>Aeronaves embarcadas</b> (número de matrícula, tipo clase)	Helicóptero HU-12.
<b>Embarcaciones</b>	- Dos (2) LAR (lanchas de ataque rápido). - Una (1) ETT (embarcación transporta tropa).
<b>Sistema de comunicaciones</b> (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	- Cuatro (4) HF TC. - Un (1) HF RX. - Dos (2) VHF/UHF. - Seis (6) VHF.
<b>Participación en el Ejercicio Operacional Bracolper Naval 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú</b>	
<b>Objetivo</b>	Ejercicio operacional y visita protocolar.
<b>Lugar</b>	Río Amazonas-Iquitos.
<b>Fecha de inicio</b>	22 de julio del 2021.
<b>Tiempo de permanencia</b>	Quince (15) días.
<b>País participante</b>	República Federativa de Brasil.
<b>Clase y/o tipo de unidad participante</b>	Roraima, NPAPlu (cañonera fluvial) (P-30).
<b>Cantidad de unidades</b>	Uno (1).
<b>Cantidad de personal</b>	Sesenta y un (61) tripulantes.
<b>Desplazamiento</b>	340 toneladas.
<b>Eslora</b>	46.30 metros.
<b>Manga</b>	8.45 metros.
<b>Calado</b>	2 metros.
<b>Tipo y cantidad de armamento</b>	- Cañón Bofors 40-70. - Mortero MK-2/2. - MTR Oerlikon/2-20 mm. - MRT 12,7 mm. Browning/6-50.
<b>Sistemas electrónicos</b> (radares, sonar, contramedidas, otros)	- Radar Furuno 1945. - Radar Furuno 8062. - Radar Furuno Nav Net. - Ecobatímetro Furuno FE-700. - Ecobatímetro Furuno LS-4100. - Tres (3) GPS Furuno GP-32. - Dos (2) Ecobatímetros Garmin Echo-100. - Repetidora ecobatímetro Furuno FE-720. - RTD-KAMPLUS KAM XL.
<b>Aeronaves embarcadas</b> (número de matrícula, tipo clase)	No cuenta.
<b>Embarcaciones</b>	- Dos (2) LAR (lanchas de ataque rápido). - Una (1) ETT (embarcación transporta tropa).
<b>Sistema de comunicaciones</b> (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	- Dos (2) HF TC. - Cinco (5) VHF Fijo. - Siete (7) VHF Portátil. - Un (1) Canal 16. - Un (1) Terminal Satelital Banda Ku.
<b>Participación en el Ejercicio Operacional Bracolper Naval 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú</b>	
<b>Objetivo</b>	Ejercicio operacional y visita protocolar.
<b>Lugar</b>	Río Amazonas-Iquitos.
<b>Fecha de inicio</b>	22 de julio de 2021.
<b>Tiempo de permanencia</b>	Quince (15) días.
<b>País participante</b>	República Federativa de Brasil.
<b>Clase y/o tipo de unidad participante</b>	Soares de Meirelies, NASH (asistencia hospitalaria) (U-21).
<b>Cantidad de unidades</b>	Uno (1).
<b>Cantidad de personal</b>	Ochenta (80) tripulantes.

<b>Desplazamiento</b>	271 toneladas.			
<b>Eslora</b>	63 metros.			
<b>Manga</b>	12 metros.			
<b>Calado</b>	3 metros.			
<b>Tipo y cantidad de armamento</b>	No cuenta.			
<b>Sistemas electrónicos</b> (radares, sonar, contramedidas, otros)	No cuenta.			
<b>Aeronaves embarcadas</b> (número de matrícula, tipo clase)	No cuenta.			
<b>Embarcaciones</b>	- Dos (2) lanchas. - Dos (2) ETT (embarcación transporta tropa).			
<b>Sistema de comunicaciones</b> (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	- Dos (2) HF. - Cinco (5) VHF Fijo. - Siete (7) VHF Portátil. - Un (1) Canal 16. - Un (1) Terminal Satelital Banda Ku.			
<b>Participación en el Ejercicio Operacional Bracolper Naval 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú</b>				
<b>Objetivo</b>	Visita protocolar y operacional BRACOLPER.			
<b>Lugar</b>	Río Amazonas-Chimbote.			
<b>Fecha de inicio</b>	22 de julio de 2021.			
<b>Tiempo de permanencia</b>	Quince (15) días.			
<b>País participante</b>	República de Colombia.			
<b>Clase y/o tipo de unidad</b>	ARC Leticia (136) cañonero fluvial.			
<b>Cantidad de unidades</b>	Uno (1).			
<b>Cantidad de personal</b>	Diecisiete (17) tripulantes.			
<b>Desplazamiento</b>	275 toneladas.			
<b>Eslora</b>	49.5 metros.			
<b>Manga</b>	8.4 metros.			
<b>Calado</b>	1.20 metros.			
<b>Tipo y cantidad de armamento</b>	- Un (1) cañón 40 mm. L/70. - Un (1) cañón 3.50 mm. - Dos (2) lanzagranadas MK-19 cal. 40.53 mm. - Dos (2) ametralladoras 12.7 mm.			
<b>Sistemas electrónicos</b> (radares, sonar, contramedidas, otros)	- Un (1) radar. - Un (1) compás satelital Furuno. - Un (1) GPS Garmin. - Un (1) compás magnético Ritchie. - Un (1) radar 1712/1715 Furuno.			
<b>Aeronaves embarcadas</b> (número de matrícula, tipo clase)	No cuenta.			
<b>Embarcaciones</b>	Un (1) bote tipo BETA.			
<b>Comunicación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Tipo de emisión</b>	<b>Potencia</b>	<b>Ancho de banda</b>
<b>Datrolink</b>	7.900	Ionósfera	150 W	3-30 MHz
<b>Tadiran 745</b>	55.000	Línea de vista	50 W	30-99 MHz
<b>Tadiran 6020</b>	7.900	Ionósfera	20 W	3-30 MHz
<b>Marino</b>	156.800	Línea de vista	10 W	120-300 MHz
<b>Aéreo</b>	126.200	Línea de vista	20 W	120-300 MHz

1972550-2

**PODER EJECUTIVO****AMBIENTE****Reconocen la Visión Ambiental Juvenil del Perú desde el Bicentenario****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 120-2021-MINAM**

Lima, 12 de julio de 2021

VISTOS; el Memorando N° 00473-2021-MINAM/  
VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental;